



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2022 00067 00
DEMANDANTE	Corporación Para El Desarrollo Empresarial – Finanfuturo
DEMANDADO	- Susana Patricia Doria Tapias - Gloria Nancy García Naranjo

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a designar Curador Ad Litem a Susana Patricia Doria Tapias y Gloria Nancy García Naranjo.

Revisado el expediente contentivo del presente proceso, se observa que, mediante auto de 14 de febrero de 2023, se ordenó el emplazamiento de las demandadas, conforme el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por la secretaria de este Despacho se procedió de conformidad, y se realizó el emplazamiento en el aplicativo Justicia XXI Web, conforme constancias que anteceden.

Y habiendo transcurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, 15 días, las demandadas no acudieron al proceso; por lo que esta instancia judicial procederá a designarle un Curador Ad Litem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado Silverio Mauricio Carmona Jaramillo, quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curadora Ad Litem de las demandadas Susana Patricia Doria Tapias y Gloria Nancy García Naranjo.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al referido abogado, en su canal digital de notificación, scarmona@smcjuristas.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dos (2) de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 055

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria